

ACTA DE LA COMISIÓN APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y ADECUACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA SALARIAL (CANSCP).

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Jesús TRANCHO LEMES (U.G.T.)
D. M^a Isabel VICENTE LA CALLE (U.G.T.)
D. Ignacio Manuel DÍAZ FERNÁNDEZ (U.G.T.)
D. Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO.)
D. Cristo SUÁREZ TORRES (CC.OO.)
D. María Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Enrique ÁLVAREZ ORTIZ
(DIRECTOR RR.HH. CRTVE)
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
(Subdirector Régimen Laboral RTVE)
D. Antonio GALLARDO BURGUEÑO
(Subdirector de Informes y Política Retributiva.)
D^a Concepción NEGRETE SANSEGUNDO
Jefe Servicio Planificación y Selección RTVE
D. Luis ARIAS COTTEREAU
(JEFE SERV. RELACIONES COLECTIVAS RTVE)

En Madrid el día 8 de agosto de 2007, se reúnen las personas al margen relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para cumplir con lo recogido en el punto Séptimo de los acuerdos entre la Dirección y la Representación de los Trabajadores para la aplicación del XVII Convenio Colectivo de RTVE en lo referido a la Nueva Clasificación Profesional y Sistema Retributivo.

PRIMERO.- La Dirección, después de analizar el resultado de los trabajos entregados por parte social, informa de una propuesta de reconversiones y promociones que se concretan en tres grupos:

- 1.- Cambios de categoría y grupo profesional.
- 2.- Cambios de categoría y especialidad dentro de un mismo grupo profesional.
- 3.- Desarrollo de funciones de diferente especialidad dentro de una misma categoría.

Estas medidas afectan a los trabajadores adscritos a la Corporación RTVE y a sus sociedades mercantiles TVE y RNE y se encuentran justificadas por las necesidades organizativas derivadas del profundo cambio tecnológico, jurídico y organizativo en el que se encuentra la Corporación RTVE y sus sociedades mercantiles TVE y RNE. Estas acciones vienen a completar otras medidas de adecuación que se están llevando a cabo a fin de cumplir con las exigencias organizativas y de viabilidad comprometidas y contenidas en el Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE firmado el 12 de julio de 2006.

SEGUNDO.-

Ambas partes acuerdan llevar a cabo las reconversiones que figuran en los documentos anexos conforme a los criterios siguientes:

- a.- A las personas que se incluyen en el anexo 1 como Cambios de categoría y grupo profesional se les asignará un nivel económico superior al que vinieran ostentando con efecto 1 de septiembre de 2007, quedando esta fecha como inicio del cómputo a los efectos de la siguiente progresión económica. No obstante al menos se adjudicará al trabajador el nivel económico básico determinado para el grupo al que pertenezca la nueva categoría asignada cuando ésta no sea una de las definidas como de carácter temporal en el nuevo sistema.

Para que la asignación de estas categorías resulte definitiva será necesaria la autorización expresa de la persona afectada y la superación de un periodo de prueba de tres meses.

b.- Los cambios reflejados en el anexo 2 como cambios de categoría y especialidad dentro de un mismo grupo profesional. Los cambios se llevarán a cabo sin que suponga incremento retributivo alguno y requerirán los procesos de formación necesarios para lograr la adecuación a las nuevas circunstancias.

TERCERO

La Dirección entrega el anexo 3 en el que se recogen los cambios iniciales de especialidad dentro de una misma categoría y suponen la realización de funciones diferentes a la especialidad de origen de los trabajadores. Esta comunicación refleja los cambios inicialmente previstos sin perjuicio de los que se produzcan posteriormente en función de las necesidades organizativas en estas mismas circunstancias (cambios de especialidad dentro de una misma categoría para realizar funciones diferentes a la especialidad de origen de los trabajadores). Los cambios se llevarán a cabo sin que suponga incremento retributivo alguno y requerirán los procesos de formación necesarios para lograr la adecuación a las nuevas circunstancias.

CUARTO

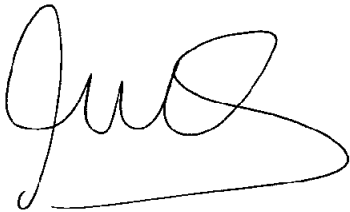
Se modifican los niveles económicos inicialmente asignados en el nuevo sistema de clasificación profesional a CABELLO FRANCO, FRANCISCO DE PAULA y a AMENGUAL PONS, BERNARDINO. Así, con efectos 1 de septiembre de 2007, se les asignará a ambos el nivel económico E2.

Igualmente, atendiendo las circunstancias advertidas, se asignará con efectos 1 de septiembre de 2007, un nivel económico superior al que tengan asignado a esta fecha a las personas siguientes: BENITO GUTIERREZ, M^a Jesús, CARITEU PELAEZ, Juan, DOMINGUEZ PIRES, Alberto, HERNENDEZ GARCÍA, M^a Rosario, SEVILLA SAGRERA, José Luis y RODRIGUEZ PEREZ, José Manuel.

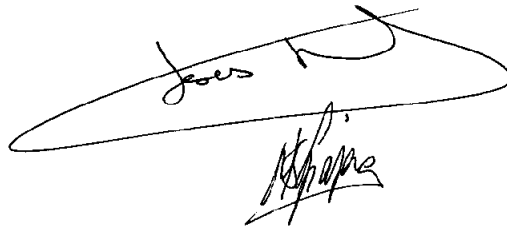
Si en el desarrollo y aplicación de las acciones aquí contempladas se observara la necesidad de realizar alguna interpretación o matización, podrá convocarse una nueva reunión a instancia de ambas partes.

Estos acuerdos son ratificados por los representantes de la Dirección y por los representantes de los trabajadores correspondientes a los sindicatos UGT y APLI

POR LA DIRECCIÓN



POR LA PARTE SOCIAL



CAMBIOS DE CALIFICURIA Y GRUPO PROFESIONAL

ANEXO 1

Nombre y apellidos personal	Categoría actual	Especialidad ACTUAL	CATEGORIA RECONOCIDA	ESPECIALIDAD RECONOCIDA
AGUADO BENITO-EVANHELINA	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Productor TV	Productor
ALARCON MORENO, JAIME	Profesional Medico Gestion y Administracion	Tecnico Sup. Administracion	Informador	Informador
ALVAREZ FERREIRO, MIGUEL	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
ARIAS MAS, JAVIER	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
BARROSO SANZ, ANGEL DANIEL	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
BERNAL MORENO, MARIA JOSE	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Productor TV	Productor
BLANCO MORAN, LUIS MIGUEL	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
BOLIDU FERNANDEZ, MARGARITA	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Productor TV	Productor
BUENICIA RECALDE, RICARDO	Profesional Medico Tecnicas y Artes Escenicas	Tecnico Superior en Luminotecnia	Profesional Superior Artes Escenicas	Profesional Superior Artes Escenicas
BUITRAGO PUCHE, SILVIA	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Productor TV	Productor
CABALLERO GARCIA, ANTONIO	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Profesional Superior Gestion	Profesional Sup. Gestion
CAIJO GARCIA, SANTIAGO	Profesional Medico Produccion	Tecnico Sup. Produccion	Productor TV	Productor
CARDENOSO DOMINGO, JAVIER MARIA	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
CARRASCO ROSADO, JUAN CARLOS	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
COLOM PACCINI, ESTHER MARIA	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
CRUZ CASIELLES, ALCIA DE LA	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Montaje y Edicion de Video	Informador	Informador
CUMI FIGUERAS, MONTSERRAT	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
DAVALOS PARDO, FERNANDO LUIS	Profesional Medico Audiovisual (*)	Tecnico Superior Sonido	Profesional Superior en Prevencion	Profesional Superior en Prevencion
DAZ CANO, DIEGO	Profesional Medico Gestion y Administracion	Tecnico Sup. Administracion	Productor TV	Productor
ESCAMILLA CASTRO, JOSE MANUEL	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Montaje y Edicion de Video	Profesional Superior en Prevencion	Profesional Superior en Prevencion
FALCO TEROL, MALCO	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
FERNANDEZ APARICIO, MARIA ANTONIA	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Realización TV	Realizador TV	Realizador TV
FERNANDEZ CANTERO, DAVID	Profesional Medico Audiovisual	Tecnico Superior Imagen	Informador	Informador